



UTCC

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°309 -2025-GM-MDQ**

Quellouno, 29 de mayo del 2025.

**VISTOS:**, el Informe y Opinión Legal N.º 210-2025-MDQ-LC-OAJ/GVT, de fecha 28 de mayo del 2025, el Informe N.º 460-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 23 de mayo del 2025, el Informe N.º 789-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 23 de mayo del 2025, el Informe N.º 443-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 20 de mayo del 2025, el Informe N.º 08-2025-CRD-MDQ-LC/PHM, de fecha 20 de mayo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulados por el D.S. N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus artículos 6 y 7, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 que aprueba el sistema Nacional de Presupuesto Público indica los créditos Presupuestarios destinados al Financiamiento de Inversiones Comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año Fiscal, siempre que se cuente con el Financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes. 51.2 las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso este debidamente sustentado en un Contrato o Convenio suscritos en el marco de la Normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50.

Que, en el numeral 7.1.1.8 de la Directiva N° 01-2025-MDQ/LC - "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", expresa textualmente: "La Gerencia Municipal o el funcionario a quien se le delega la facultad de autorizar y/o aprobar el reconocimiento de deuda; una vez recepcionado los expedientes de reconocimiento de deuda, previo a los informes técnicos, informe de disponibilidad presupuestal, acta y/o informe de aprobación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda y opinión legal, en el plazo de cinco (05) días hábiles emitirá el acto resolutorio reconociendo la deuda y disponiendo su ejecución a las Unidades Orgánicas que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 16 de enero del 2025, en su artículo primero se resuelve **CONFORMAR** la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL AÑO 2025.

Que, mediante ACTA N° 06: REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025, la misma que de la revisión de las Obligaciones Contraídas de periodos anteriores que no se pagaron; La Comisión de Reconocimiento de deuda por unanimidad determina **APROBAR** EL QUINTO BLOQUE (ANEXO N°1) de reconocimientos de deuda en merito al numeral 5.3 de la Ley N° 305-MDQ/2025





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°309 -2025-GM-MDQ**

"La Comisión de Reconocimiento de Deuda, es responsable de evaluar y aprobar dentro del marco de sus facultades los expedientes de reconocimiento de deuda, evaluando el sustento formal y sustancial. Prosiguiendo con su trámite para su verificación de disponibilidad presupuestal", para que proceda con las respectivas opiniones tanto presupuestal como legal, para ser formalizadas mediante un acto resolutorio, el cual autorizará la ejecución del gasto correspondiente. **En ese sentido, el presidente de la comisión e integrantes concluyen y toman los siguientes acuerdos por unanimidad:**

1. Declararse Viable: 25 expedientes de reconocimiento de deuda (21 órdenes de servicio y 04 Órdenes de compra), que cuentan con el informe técnico de validación y los documentos adjuntos según Directiva N°01-2025-MDQ/LC.
2. Declárese Observado: 02 expedientes de Reconocimiento de Deuda correspondientes a Ordenes de Servicio que no están de acuerdo a las Directivas y normas legales correspondientes (Directiva N°002-2023-GM-MDQ/LC, Directiva N°01-2025-MDQ/LC y Ley de Contrataciones Públicas), las mismas que se remitirán a las áreas usuarias para los tramites o fines correspondientes.
3. Se remita una copia de los actuados de la Orden de Compra N.º 1713-2024 y la Orden de Servicio N.º 1691-2024 a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con el fin de realizar las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades administrativas.
4. La Comisión de Reconocimiento de Deuda a través de la Oficina de Administración, solicitará Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto de los 25 expedientes (21 órdenes de servicio y 04 órdenes de compra).
5. La Oficina de Planificación y Presupuesto, emitirá disponibilidad presupuestal de los expedientes, el cual remitirá los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su informe legal correspondiente.
6. La Oficina de Asesoría Legal, una vez emitida la opinión legal, remitirá a la Gerencia Municipal para su respectiva Acto Resolutorio y proceda con la ejecución del gasto de los expedientes.
7. La Unidad de Contabilidad, garantiza el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería procede al girado del pago respectivo previa disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 08-2025-CRD-MDQ-LC/PHM, de fecha 20 de mayo del 2025, el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2025, solicita al jefe de la Oficina de Administración, la Disponibilidad Presupuestal de Expedientes de Reconocimiento de Deuda aprobadas mediante ACTA N.º 06. La comisión una vez verificado todos los expedientes de reconocimiento de Deuda que cuentan con la documentación sustentatoria, mediante acta suscrita en fecha 16 de mayo del presente año, declara Viable 25 expedientes de reconocimiento de deuda (21 órdenes de servicio y 04 Órdenes de compra), que asciende al monto total de S/.238,451.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) para su reconocimiento como crédito devengado y solicitar Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que una vez emita el informe de disponibilidad presupuestal, remitirá todos los actuados a la oficina de Asesoría Legal correspondiente según sea el caso, de acuerdo con el numeral 7.1.1.6 la Directiva N°01-2025-MDQ/LC.

Que, mediante Informe N.º 443-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 20 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad Presupuestal para 25 expedientes de reconocimiento de deuda entre ellos (21 órdenes de servicio y 04 órdenes de compra) aprobados mediante ACTA N.º 06.

Que, mediante Informe N.º 789-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 23 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Administración, el Informe presupuestal para Expedientes de Reconocimiento de Deuda de años Fiscales Anteriores, indicando que a la fecha se cuenta con Disponibilidad Presupuestal Hasta por la Suma de S/. 231,470.23 Soles, para el Reconocimiento de deuda de ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente a Expediente entre Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra (24 expedientes), las cuales se detallan:

RESUMEN		MONTO S/.
RUBRO	18 – CANON SOBRE CANON	231,470.23
<b>TOTAL</b>		<b>231,470.23</b>

Que, mediante Informe N.º 460-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 23 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Administración, solicita acto resolutorio para los Expedientes de Reconocimiento de Deuda correspondiente al QUINTO BLOQUE, previa Opinión Legal, de Reconocimiento de deuda de 24 expedientes de deuda (20 órdenes de servicio y 04 órdenes de compra), por un monto total de S/. 231,470.23 (Doscientos Treinta y un Mil Cuatrocientos Setenta con 23/100 soles) y de acuerdo al numeral 5.7 y al numeral 7.1.1.8 de la Directiva N°01-2025-MDQ/LC.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica siendo un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter Legal y analiza la parte de la normativa vigente, a través del Informe y Opinión Legal N.º 210-2025-MDQ-LC-OAJ/GVT, de fecha 28 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, emite OPINION indicando que resulta PROCEDENTE, llevar adelante el Reconocimiento de Deuda, correspondiente a 24 expedientes de reconocimiento de Deuda por la suma de S/. 231,470.23 (Doscientos Treinta y un Mil Cuatrocientos Setenta con 23/100 soles) todo ello de conformidad al análisis realizado en el presente informe Legal y en cumplimiento de los documentos que anteceden a la misma.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°309 -2025-GM-MDQ**



Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES FISCALES - 2024 de (24) Veinticuatro expedientes pendientes de pago, por un monto total de S/. 231,470.23 (Doseientos Treinta y un Mil Cuatrocientos Setenta con 23/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	AÑO	EXP	N° DE EXPEDIENTE	SIAF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO	RUBRO	CLASIFICADOR	PROYECTO
	2024	ORDEN DE SERVICIO	1855	5827	VELASQUEZ CARDENAS BENITO	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA - UNICO PAGO	4,515.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6.2.3.4.5	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PARIATO, MARURI Y SANTUSAIRES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
2	2024	ORDEN DE SERVICIO	253	826	AC&M ASOCIADOS S.R.L.	SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA - 2DO PAGO	7,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6.7.1.6.3	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
	2024	ORDEN DE SERVICIO	2308	6983	PINEDO ZUNIGA NORMA	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA - 1ER PAGO	5,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6.7.1.5.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
4	2024	ORDEN DE SERVICIO	2308	6983	PINEDO ZUNIGA NORMA	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA - 2DO PAGO	2,115.39	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6.7.1.5.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
5	2024	ORDEN DE SERVICIO	2009	6231	ESPINOZA SENCIA EMILIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE CAP 2 M3 - PAGO UNICO	9,100.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6.2.3.2.6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD CHANCAMAYO EN EL C.P DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
6	2024	ORDEN DE SERVICIO	2596	7830	QUISPE OLIVARES TOYA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 - PAGO UNICO	3,115.38	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6.2.3.5.5	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE BONBOHUACTANA DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
7	2024	ORDEN DE SERVICIO	976	3096	CCOSCCO ARAMBURU PAUL CESAR	SERVICIO DE CONTROLADOR DE MAQUINARIA (RODILLO) - 8VO PAGO	1,050.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3.2.7.1199	MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL DE PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°309 -2025-GM-MDQ**



N°	AÑO	EXP	N° DE EXPEDIENTE	SIAF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO	RUBRO	CLASIFICADOR	PROYECTO
8	2024	ORDEN DE SERVICIO	1905	5943	VALER VARGAS ALEJANDRO	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - PAGO UNICO	5,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.7.1498	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL PUENTE PEATONAL METALICO KOSHIROBENI EN LA VIA VECINAL NO PAVIMENTADA R-173 EN EL KM 4+685, EN LA CUENCA DE CHAPO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
9	2024	ORDEN DE SERVICIO	1906	5939	VALER VARGAS ALEJANDRO	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - PAGO UNICO	5,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3.2.7.14.98	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL PUENTE PEATONAL METALICO PEATONAL YAQUICHURU SOBRE EL RIO BETHEL, EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA CU - 679 KM 12+100 EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
10	2024	ORDEN DE SERVICIO	877	2718	TILCA TUNQUI WILSON	SERVICIO DE TOPOGRAFO DE ACTIVIDAD - 8VO PAGO	3,600.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.7.1498	MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL DE PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
11	2024	ORDEN DE COMPRA	2033	6600	TORRES MARQUEZ SUSSY BRIGITTE	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESTRUCTURA METALICA PARA CERCO PERIMETRICO - PAGO UNICO	41,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 111. 11	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPO DEPORTIVO DE BOMBOHUACTANA MICROCUENCA DE TUNQUIMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
12	2024	ORDEN DE COMPRA	2093	6931	ALARCON DAVILA JUAN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO DEL CAMPO DEPORTIVO - PAGO UNICO	9,500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 111. 11	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPO DEPORTIVO DE BOMBOHUACTANA MICROCUENCA DE TUNQUIMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
13	2024	ORDEN DE SERVICIO	2305	6986	PALOMINO REGAÑO JUAN CARLOS	SERVICIO DE TECNICO ELECTROMECANICO - 2DO PAGO Y ULTIMO	1,750.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3.2.7.14.98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
14	2024	ORDEN DE SERVICIO	2111	6439	VALER RODRIGUEZ CARMEN LUZ	SERVICIO DE CONTROLADOR DE VOLQUETE - 3ER PAGO	1,050.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3.2.7.11.99	MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL DE PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
15	2024	ORDEN DE SERVICIO	2115	6445	OVALLE CRUZ HOLGER	SERVICIO DE CONTROLADOR DE MAQUINARIA (RODILLO LISO VIBRATORIO) - 3ER PAGO	1,050.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3.2.7.11.99	MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL DE PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
16	2024	ORDEN DE SERVICIO	900	2872	DIAZ ESPINOZA YINA MACIEL	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	650.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3.2.5.1.1	MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL DE PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
17	2024	ORDEN DE SERVICIO	2561	7617	YUPANQUI TUNQUE DAN JONATAN	SERVICIO DE SUPERVISOR DE ACTIVIDAD - PAGO UNICO	7,100.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.7.1498	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.
18	2024	ORDEN DE SERVICIO	2387	7245	MIRANDA GAMARRA FRANK ANTHONY	SERVICIO DE SUPERVISOR DE ACTIVIDAD - PAGO UNICO	6,600.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.7.1498	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°309 -2025-GM-MDQ**

N°	AÑO	EXP	N° DE EXPEDIENTE	SIAF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO	RUBRO	CLASIFICADOR	PROYECTO
19	2024	ORDEN DE SERVICIO	2030	6218	MEDINA GALINDO CESAR ALBERTO	SERVICIO DE SUPERVISOR DE ACTIVIDAD - 3ER PAGO	7,100.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.7.1498	MANTENIMIENTO PERIODICO - MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, CODIGO DE RUTA R-216 TRAMO SAN ANTONIO KM 0+000 AL KM 6+800 EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
20	2024	ORDEN DE SERVICIO	2607	7819	BECERRA MONTOYA ROMULO	SERVICIO DE SUPERVISOR DE ACTIVIDAD - PAGO UNICO	7,400.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.7.1498	MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE ESTRELLA DEL CENTRO POBLADO DE ESTRELLA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
21	2024	ORDEN DE SERVICIO	2640	7820	MAMANI CHAUCA INDIRA LOTHY	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 - PAGO UNICO	2,538.46	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6. 2.2. 2.5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
22	2024	ORDEN DE COMPRA	1994	6415	GRUPO KENA S.A.C.	ADQUISICION DE YEMAS CERTIFICADAS - PAGO UNICO	37,050.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6. 7.1. 5.2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
23	2024	ORDEN DE COMPRA	1713	5357	VARGAS USCAPI ZONIA	ADQUISICION E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA SEG/DISEÑO A TODO COSTO - PAGO UNICO	41,186.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.6. 2.2. 2.4	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
24	2024	ORDEN DE SERVICIO	1691	5251	CAMACHO HUAMAN LUZ MASIELL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CANASTILLAS CONTENEDORES - PAGO UNICO	22,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2.3. 2.4. 2.1	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
<b>TOTAL</b>							<b>231,470.23</b>			

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Administración que, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, realizar las acciones administrativas que correspondan para que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR**, a la unidad de contabilidad, garantizar el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería proceder con el girado del pago respectivo previa disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
OA  
PPTO  
UC  
UT  
UTIC  
Archivo  
HCC/Veg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Abdo Virtud Gamara Gonzales  
ESPECIALISTA LEGAL  
GERENCIA MUNICIPAL